

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 10 de setiembre del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Oficio Circular N° 000020-2020-CG/PC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana-Contraloría General de la República (i) el Proveído N° 470-2020-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG se aprobó la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL denominada "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control de Reconstrucción con Cambios"; cuyo objetivo es: "Establecer como una modalidad de mecanismo de veeduría ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control en la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, definiendo las etapas de su interpretación y las disposiciones que regulan su desarrollo".

Que, bajo dicho contexto la Sub Gerente de Participación Ciudadana-Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000020-2020-CG/PC solicita la designación de un funcionario o servidor en calidad de "enlace" para efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la ejecución de obras debiendo seguirse los lineamientos para el accionar del enlace en cada etapa de la obra; lineamientos que han sido acompañados al antes referido documento en calidad de Anexo.

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

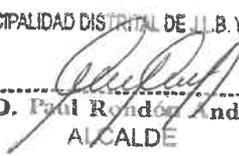
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **Juan José Llerena Sierra**, con número de celular: 962878909, con correo electrónico: Juanjo.Llerena@gmail.com, como "**ENLACE**" entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Contraloría General de la República, para realizar coordinaciones necesarias y observando los "Lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra" alcanzados por la Contraloría en calidad de anexo y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE